

V. BENEFICIOS FORMATIVOS

Este programa busca incentivar a los escritores audiovisuales a que continúen con su preparación académica.

8. Subsidio educativo

Beneficio económico para los socios activos interesados en participar en procesos de formación o cursos de idiomas que complementen su carrera como escritor audiovisual.

Condiciones generales:

- a. El socio podrá recibir por una única vez el beneficio en un periodo de doce (12) meses contados a partir del otorgamiento de la última solicitud.
- b. Se otorgará hasta por el 80% del valor del curso y hasta un máximo de dos (2) smmlv. En los casos en que el valor del curso supere este monto se otorgará el valor máximo dispuesto.
- c. El beneficio será pagado directamente al prestador del servicio.
- d. El beneficio se desembolsará una vez el socio haya pagado el 20% del valor del curso, previa presentación del comprobante de pago y para esto tendrá máximo 15 días calendario.
- e. El socio debe informar por escrito a REDES si el curso no se lleva a cabo, si dicha situación se presenta el socio podrá acceder nuevamente a este beneficio.

Requisitos:

1. Haber asistido presencialmente o a través de poder a la Asamblea General inmediatamente anterior a la solicitud.
2. Formato de solicitud debidamente diligenciado y firmado.
3. Factura o documento equivalente emitido por el prestador del servicio que incluya nombre del socio, concepto y valor a pagar.
4. RUT del prestador del servicio.
5. Certificado de cuenta bancaria del prestador del servicio.

6. Carta de motivación explicando cómo le aportará el curso a su formación como escritor audiovisual.
7. Cualquier otro documento que el Comité o el área de Bienestar Social considere necesario para soportar la solicitud.